

### CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL. H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ, ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, LIC. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA Y EL PROF. ENRIQUE EVANGELISTA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE LA BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS CORRAL RUIZ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BIBLIOTECA"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

I.- ES UNA PERSONA DE DERECHO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

II.- QUE EL **C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ**, FUE DESIGNADO EN LAS ELECCIONES POR MAYORÍA RELATIVA EL 07 DE JUNIO DE 2015 COMO PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 130 Y 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO 25,33,34 FRACCIÓN II, 35, 65 FRACCIÓN V Y 164 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN DE CARÁCTER SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PUBLICA DE CABILDO NO. 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO NO. 8, TOMADO EN ACTA NO.4, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- QUE EL **ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ**, FUE NOMBRADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN APEGO A LO DISPUESTO EN ACTA DE SESIÓN DE CARÁCTER SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE CABILDO NO. 02 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 135 Y 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y 88 Y 89 FACCIÓN VII DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

IV.- QUE LA **LIC. DENISSE FERNANDA NAVARRO LEYVA**, FUE DESIGNADA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

V.- QUE EL **PROF. ENRIQUE EVANGELISTA VELÁZQUEZ**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

VI.- QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO E HIDALGO, COLONIA CENTRO. CIUDAD OBREGÓN SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MCA 271127 P40.**

**SEGUNDA.** DECLARA "LA BIBLIOTECA" QUE:

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 15, SECCIÓN I, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2004.

II. ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU DIRECTORA GENERAL CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDA POR EL C. PROFR. OSCAR OCHOA PATRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

III. DENTRO DE SU OBJETIVO SOCIAL SE ENCUENTRA EL DE FORTALECER LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE "LA BIBLIOTECA" APOYANDO SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES.

IV. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO Y ALLENDE No. 611, COLONIA CENTRO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

V. CUENTA CON LOS RECURSOS APROBADOS Y DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SON CONFORMES EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN COORDINAR ESFUERZOS QUE PERMITAN QUE "LA BIBLIOTECA" CONTINÚE FUNCIONANDO DEBIDAMENTE EN BENEFICIO DE ESA COMUNIDAD.

**SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO"** PARA COADYUVAR CON LOS GASTOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, ADQUIERE EL COMPROMISO DE COLABORAR OTORGÁNDOLE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE **\$75,000.00** (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) DE FORMA TRIMESTRAL A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL 2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PRIMER TRIMESTRE POR LA CANTIDAD.....\$75,000.00  
SEGUNDO Timestre POR LA CANTIDAD..... \$75,000.00  
TERCER TRIMESTRE POR LA CANTIDAD.....\$75,000.00  
CUARTO TRIMESTRE POR LA CANTIDAD.....\$75,000.00

**TERCERA:** "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA "LA BIBLIOTECA" SIN COSTO ALGUNO, ESTANDO AMBAS PARTES EN COMÚN ACUERDO,

MEDIANTE SOLICITUD GIRADA POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DEBIDAMENTE ACEPTADA POR LA DIRECTORA DE BIBLIOTECA PÚBLICA RESPETANDO LOS REGLAMENTOS VIGENTES APLICADOS PARA SU USO.

**CUARTA:** "LA BIBLIOTECA" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ACREDITAR A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA Y CONTRALORÍA, EL DESTINO DEL APOYO ECONÓMICO DESCRITO Y CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL CUAL DEBERÁ UTILIZARSE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE "LA BIBLIOTECA", ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROGRAMA CONJUNTO DENOMINADO "PEQUEÑOS GRANDES LECTORES" QUE SU PROPÓSITO ES FOMENTAR EL HÁBITO DE LA LECTURA EN LA NIÑEZ CAJEMENSE, ENTRE OTROS PROGRAMAS Y OBRAS CULTURALES-EDUCATIVAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

**QUINTA:** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL 2017 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

**SEXTA:** DE DARSE LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE ACREDITE A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA Y CONTRALORÍA MUNICIPALES EL DESTINO DEL APOYO ECONÓMICO OTORGADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO O SE DIERA UN DESTINO DIVERSO AL CONVENIDO. "EL AYUNTAMIENTO" RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, Y TENDRÁ EFECTO Y VALIDEZ CON LA SOLA NOTIFICANDO DE ELLO POR ESCRITO A "LA BIBLIOTECA".

**SÉPTIMA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA TODO LO PACTADO O RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA SU CUMPLIMIENTO, SE SUJETAN A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017.

POR "LA BIBLIOTECA"



C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL DE BIBLIOTECA PÚBLICA  
"JESÚS CORRAL RUÍZ"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



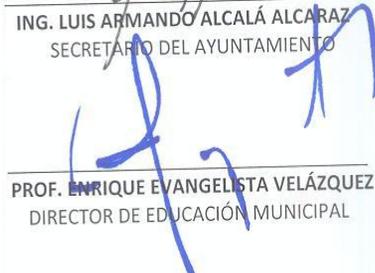
C. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. DENISSE E. NAVARRO LEIVA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROF. ENRIQUE EVANGELISTA VELÁZQUEZ  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL